

Bogotá D.C, 5 de Septiembre de 2011

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADA A LAS REGLAS DE PARTICIPACION
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-EPC-FNC-005-2011**

**CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN CONFORMADO POR BOLSACRETO EN EL RÍO FRÍO, SECTOR
PUENTE TIQUIZA MUNICIPIO DE CHÍA**

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP responde a las diferentes observaciones presentadas a las reglas de participación por los interesados en la invitación Pública IP-EPC-FNC-005-2011:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CESAR IGNACIO DUARTE

“(...) Solicitamos se aclare si efectivamente se trata de dos (2) procesos totalmente diferentes o si por el contrario se trata de un error en la publicación. En caso tal que se trate de un error, solicitamos se aclare cuál de los dos cronogramas será el que rija el proceso que nos ocupa, si el del proceso IP-EPC-FNC-003-2011 o el del proceso IP-EPC-FNC-005-2011. (...)”

RESPUESTA

El proceso que se encuentra vigente y cuyo cronograma rige las etapas del proceso de selección corresponde a la invitación pública N° IP-EPC-FNC-005-2011 cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN CONFORMADO POR BOLSACRETO EN EL RÍO FRÍO, SECTOR PUENTE TIQUIZA MUNICIPIO DE CHÍA**

Respecto de la Invitación Pública No. IP-EPC-FNC-003-2011 debe indicarse por un error involuntario en la publicación de los documentos de este proceso, la Entidad vio la necesidad de revocar la apertura de dicho proceso conforme se dispuso en la decisión empresarial No. 036 de 2011 la cual se encuentra publicada en la página web www.epc.com.co y www.cundinamarca.gov.co link procesos contractuales Colombia Humanitaria.

1.1. El numeral 3.3.7 del documento “Reglas de Participación”, en su NOTA 2, establece lo siguiente: “Si los oferentes manifiestan su intención de que se le adjudiquen dos (2) zonas, solo está obligado a presentar el equipo para una zona. Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP solamente verificará los requisitos y condiciones del equipo mínimo ofrecido para la segunda zona dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. En caso que el contratista no presente los documentos del equipo requerido para la segunda zona adjudicada, o con las condiciones y requisitos exigidos, se procederá a aplicar las sanciones contractuales correspondientes”.

Solicitamos a la Entidad aclarar cuáles son las dos (2) zonas a las que se refiere la nota anterior o si se trata de un error tipográfico.

RESPUESTA:

Revisados los numerales 3.2.1 de las reglas de participación, se evidencio que por un error involuntario se hace referencia dos (2) zonas, consideración ésta que no aplica para la presente convocatoria pública. Conforme a lo anterior realizarán las modificaciones respectivas a las reglas de participación, eliminando la Nota N° 2 la cual no aplica para este proceso, en tal sentido se publicará adenda.

1.2. Solicitamos a la Entidad aclarar si al referirse lo anterior al **PROPONENTE** implica que dentro de la propuesta se deben adjuntar las hojas de vida y documentos soporte para los profesionales establecidos en dicho numeral o si por el contrario esta documentación solo deberá ser presentada por quien resulte **ADJUDICATARIO**, previo a la suscripción del contrato que se derive del presente proceso.

RESPUESTA:

La documentación referente al Equipo No Evaluable no se debe entregar con la propuesta, deberá ser presentada a la Entidad durante los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para que la interventoría avale las hojas de vida de acuerdo a las reglas de participación.

Original Firmado por
FÉLIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA
Gerente

Revisó: Santiago Pachón Talero – Coordinador Técnico Contratación PDA
María Clara Mojica – Coordinador Jurídico Contratación PDA
Cesar Eduardo Camargo Ramírez - Secretario General